



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 221-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, se establece que: “La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0547-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COBRANZA VÍA EJECUCIÓN COACTIVA DE MULTAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 170-2020/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad informa que: “El objeto del presente convenio es que la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huari, se encargue de los procesos de Ejecución Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que se adeuden a la Municipalidad Distrital de San Marcos, así como los actos forzosos establecidos en el Artículo 12° de la Ley 26979, comprende la ejecución de resoluciones de Clausula Temporal, Clausura definitiva de establecimientos vía ejecución coactiva; así como resoluciones de multa por infracciones administrativas. La ejecución coactiva de obligaciones tributarias exigibles coactivamente de principales contribuyentes (resolución de determinado, órdenes de pago, o resoluciones de multa)”, por lo que propone del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COBRANZA VÍA EJECUCIÓN COACTIVA DE MULTAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”;

Que, mediante Informe N° 458-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, como instancia superior avala la propuesta planteada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por lo que, recomienda solicitar opinión legal correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 977-2021-MDSM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente poner a consideración del pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COBRANZA VÍA EJECUCIÓN COACTIVA DE MULTAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, por lo que, recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya, Manolo Vargas Arce el Concejo Municipal por unanimidad acordó: APROBAR, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COBRANZA VÍA EJECUCIÓN COACTIVA DE MULTAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, el objeto del presente convenio es para que la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huari, se encargue de los procesos de Ejecución Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que se adeuden a la Municipalidad Distrital de San Marcos, así como los actos forzosos establecidos en el Artículo 12° de la Ley 26979, comprende la ejecución de resoluciones de Clausula Temporal, Clausura definitiva de establecimientos vía ejecución coactiva; así como resoluciones de multa por infracciones administrativas. La ejecución coactiva de obligaciones tributarias exigibles coactivamente de principales contribuyentes, resolución de determinado, órdenes de pago, o resoluciones de multa. Asimismo acordaron autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo y encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COBRANZA VÍA EJECUCIÓN COACTIVA DE MULTAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, el objeto del presente convenio es para que la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huari, se encargue de los procesos de Ejecución Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que se adeuden a la Municipalidad Distrital de San Marcos, así como los actos forzosos establecidos en el Artículo 12° de la Ley 26979, comprende la ejecución de resoluciones de Clausula Temporal, Clausura definitiva de establecimientos vía ejecución coactiva; así como resoluciones de multa por infracciones administrativas. La ejecución coactiva de obligaciones tributarias exigibles coactivamente de principales contribuyentes, resolución de determinado, órdenes de pago, o resoluciones de multa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

